JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1417

Palmira, Valle del Cauca, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00132-00
Demandante:	BANCOOMEVA S.A.
Demandado:	HIDALIA DEL MAR MONTAÑO DOMINGUEZ

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 31 de octubre de 2020 en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($110.272.848.85), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **061** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE NOVIEMBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68c5d1efb58c3782d70fe458f445e545c277ff1e77d9e950c1d6de6c3f06e99b
Documento generado en 12/11/2020 04:40:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica